

# RESOLUCIÓN Nº 31

(Acta Nº 561 – 3 de Septiembre de 2018)

## VISTO:

La necesidad de instrumentar convenios con Instituciones Académicas Nacionales, Provinciales y Profesionales en particular, en aras de desarrollar actividades científicas de post grado, perfeccionamiento científico, técnico, cultural, profesional, ético de los matriculados;

## Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Ejecutiva, establecer las pautas que deberán observar todo convenio que se suscriba a tal fin;

Que es función, deber y atribución de los Colegios Distritales de Psicólogos, conforme lo establece el Artículo 22, inciso 4, 17 y artículos concordantes de la Ley 1674, dirigir la actividad institucional para el logro de los fines que sustenta la presente;

Que de igual forma, y previo a la instrumentación de una actividad científica, debe expedirse la Sub Comisión creada con tal objeto;

## POR TODO ELLO

## LA COMISION EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL NEUQUÉN - DISTRITO I

## RESUELVE:

**Artículo 1º:** Autorizar al Presidente de la Comisión Ejecutiva a suscribir juntamente con el Secretario y el Coordinador de la Sub Comisión Científica, los convenios que correspondan para la instrumentación de actividades de formación científica.

**Artículo 2º:** Comunicar a la Sub Comisión Científica.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.